



Bogotá, 03/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500174011



20155500174011

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRACTOLOGISTICA DE CARGA LTDA**  
**CARRERA 35 No. 10-83 2 PISO**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30804** de **12/18/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 4830804 Del 18/11/2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA**, identificada con NIT 9001519971.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA**, identificada con NIT **9001519971**".

### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **353536** de fecha **21 de febrero de 2012**, impuesto al vehículo de placa **SVA-928**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA**, identificada con NIT **9001519971**, la cual al parecer, permitió la prestación del servicio sin el correspondiente manifiesto único de carga, contrariando lo consagrado por el artículo 27 y 28 del Decreto 173 de 2001 y el numeral 4° del Artículo 52 del Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 555 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **555**,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 555**

*"No expedir el Manifiesto Único de Carga."*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*e). En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

RESOLUCIÓN No.

10800 Del 19 de DICIEMBRE

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA**, identificada con NIT **9001519971**".

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 353536	21 de febrero de 2012	SVA-928

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA**, identificada con NIT **9001519971**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 555 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a). Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2003

Del 20 DE DICIEMBRE DE 2003

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA**, identificada con NIT **9001519971**".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA**, identificada con NIT **9001519971**, por presunta transgresión; del código de infracción No.555 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA**, identificada con NIT **9001519971**, con domicilio en la **BOGOTA D.C.** - .., en la dirección **CARRERA 35 No. 10-83 2do PISO, TELÉFONO 7102112, CORREO ELECTRÓNICO micsa\_admon@colombia.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

20 DE DICIEMBRE DE 2003

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMAYA C.  
Revisó: JUDICANTE



**INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 353536**

1. FECHA Y HORA

2011		2012																														
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
17																																
21																																



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN  
VA RUMBO A O EN DIRECCIÓN A: **VIA BOGOTÁ - LA ALBA - KM 01900**

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA MARQUE LOS NÚMEROS:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CAPCIDA: **Coche**

6. SERVICIO: **Particular**

7. CLASE DEL VEHÍCULO:

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLICICETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	TRICICLO
MOTOS Y ENLARGES	

8. DATOS DEL CONDUCIDOR:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **CC 79358720**

LICENCIA DE CONDUCIR: **11001-5302379**

EXPIRADA: **2011 ABR**

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: **Franco Casanueva**

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL): **Franco Casanueva / SPA**

11. LICENCIA DE TRANSITO: **25151-805488**

12. TARJETA DE INFRACCIÓN: **NU**

13. DATOS DEL AGENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS: **Alejandro Borrero Lopez**

PROFESIÓN: **29739**

SOCIEDAD: **Solo**

14. INMOBILIZADOR:

PATRO:	TALLE:	PARACADENTE:

15. OBSERVACIONES:

*transmite por correo electrónico de correo no postal a la oficina de tránsito de Bogotá, después de recibir los documentos de tránsito de Bogotá. Los documentos no están en manos de la oficina de tránsito de Bogotá. Se envía a la oficina de tránsito de Bogotá por correo electrónico de correo no postal a la oficina de tránsito de Bogotá.*

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]*

FIRMA DEL CONDUCIDOR: *[Firma]*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

AUTOMIDAD DE TRANSITO

Firma Lic. Borrero



[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	0001702825
Identificación	NTF 900151997 - 1 ✓
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	20070511
Fecha de Vigencia	20170219
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	435000000.00
Utilidad/Perdida Neta	15000000.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	70.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

- \* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ
Dirección Comercial	CRA.35 N.10-83 2 PISO.
Teléfono Comercial	7102112 ✓
Municipio Fiscal	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ ✓
Dirección Fiscal	CRA.35 N.10-83 2 PISO. ✓
Teléfono Fiscal	7102112
Correo Electrónico	micsa.admon@colombiia.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRACTO LOGISTICA DE CARGA LTDA	BOGOTÁ	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrette](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500117381



20155500117381

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRACTOLOGISTICA DE CARGA LTDA**  
CARRERA 35 No. 10-83 2 PISO  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30804 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 24994.odt



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODO

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRACTOLOGISTICA DE CARGA LTDA**  
**CARRERA 35 No. 10-83 2 PISO**  
**BOGOTA-D.C.**



Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT: 900.922.217-9  
DU: 24 G, 88 A-35  
Línea Nat: 21.0000.1  
210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
CIUDAD BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102312

Envío: RN326732023CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
TRACTOLOGISTICA DE CARGA  
LTDA

Dirección: CARRERA 35 No. 11  
PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1116115

Fecha Pre-Admisión:

05/03/2015 15:26:10

Móv. Transportes de carga 00033 del 18

4x10Cm. Retorno Ingreso 22007 del 17

472	Motivos de Devolución:	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apagado Clausurado
	Dirección Entada:	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside		
Fecha:	06 MAR 2015	Fecha 2:	DIAS MES AÑOS
Nombre del distribuidor:	Darwin Mendivelso		
CC:	C.C. 1032368949		
Centro de Distribución:	504		
Observaciones:	Casa 2 pisos blanca y azul Puente gris		